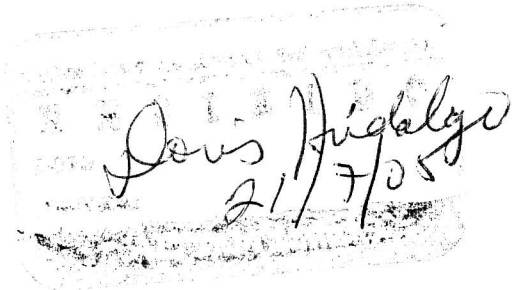


Panamá, 21 de julio de 2005

Doctora
Ligia Castro de Dones
Directora General de la
Autoridad Nacional del Ambiente
Panamá



Luis Figalago
21/7/05

Respetada doctora Castro:


Por medio la presente presento mis consideraciones, luego de haber participado al Foro Público que se llevara a cabo en torno al proyecto de Teleférico y las instalaciones complementarias que se pretenden instalar en la cima del Cerro Ancón.

Luego de analizado a profundidad la propuesta presentada por el promotor, la cual trata de brindar una opción de desarrollo turístico al área, concluyo que el problema del proyecto es que le ha faltado el enfoque ECOLÓGICO-SOSTENIBLE que no puede ir disociado de la propuesta turística del área.

- El Cerro Ancón tiene la Categoría de usos de suelo de área verde urbana, según el Plan General de Usos de Suelo establecido por la Ley 21 de 1997. En la actualidad existe un vacío en las normas de Desarrollo Urbano las cuales no norman este tipo de categoría en el desarrollo de las edificaciones para ese tipo de uso de suelo y con las características especiales del Cerro Ancón. Lo que sí especifica es que debe ser un área destinada a la recreación y aprovechamiento del ambiente.
- Por la condición especial del Cerro Ancón, su condición de Monumento Natural, precisamente por la riqueza y sensibilidad de su ecosistema, el tipo de proyecto que se desarrolle debe ser de bajo impacto a la flora y fauna que ahí se encuentran. Un proyecto que pretende desarrollar una estructura de 6 niveles con las proporciones para brindar a un mismo tiempo acogida a más de 1000 personas, no puede ser, tal como se concibe hoy día un proyecto ecológicamente sostenible
- El hecho que se plantee un teleférico con 2 góndolas capaces, cada una de llevar hasta 80 personas cada 6 minutos, da la posibilidad de manejo de un gran volumen de personas que no es proporcional con el tipo de manejo eco-sostenible de este importante Monumento Natural de la Nación.

- El punto no es que se impida el desarrollo de un proyecto para el disfrute de propios y extraños. El punto es que la Autoridad Nacional del Ambiente, debe establecer puntos estrictos de protección al Ambiente, a la condición especial del Cerro Ancón. Establecer criterios de desarrollo eco-sostenible, para evitar que sean los promotores los que establezcan las reglas del juego y en base a lo que ellos determinen para que sus inversiones sean rentables, entonces la ANAM apruebe un Estudio de Impacto Ambiental, que como podemos observar en el análisis, no es acorde con la condición del especial ecosistema del Cerro Ancón.

Atentamente,


Arq. Raísa Banfield

COMITÉ PRO DEFENSA DE BOSQUES URBANOS
Y PARQUE NACIONAL CAMINO DE CRUCES

Cc Ing. Bolívar Zambrano
Dirección de Impacto Ambiental

